

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 293081**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-109505A

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de octubre de 2006 con el N° 06-109505-A-00000-0000, la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de Orthofix S.r.L, presentó la solicitud de patente de invención titulada "CLAVO INTRAMEDULAR ADECUADO PARA SU INSERCIÓN EN UN HUESO ALARGADO FRACTURADO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/EP 2005/003395 de fecha 31 de marzo de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 581 del 31 de octubre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 18 y 19 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "CLAVO INTRAMEDULAR CON INSERTOS MULTILAMINARES ADECUADO PARA SU INSERCIÓN EN UN HUESO ALARGADO FRACTURADO".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ^{NO} **29308**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/ 06-109505A

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

" CLAVO INTRAMEDULAR CON INSERTOS MULTILAMINARES ADECUADO PARA SU INSERCIÓN EN UN HUESO ALARGADO FRACTURADO "

Clasificación IPC: A 61 B 17/56, 17/04.

Reivindicaciones: 1 a 9 **Folios:** 18 y 19.

Titular: ORTHOFIX S.R.L.

Domicilio: Verona, Italia.

Inventores: Michele Coati, Giancarlo Marazzi, Graziano Marini, Graziano Rossi, Luigi Rossi y Daniele Venturini.

Prioridad N°: EPO 4007786.9 **Fecha:** 31 de marzo de 2004.
EPO 4007785.1 31 de marzo de 2004.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/003395 **Fecha:** 31 de marzo de 2005

Vigente desde: 31 de marzo de 2005 **Hasta:** 31 de marzo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Mónica Wolf Wasserman, en su calidad de apoderada de Orthofix S.r.L, o a quien

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **Nº 29308**
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

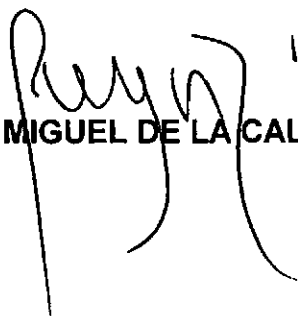
Rad. PCT/ 06-109505A

haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 MAYO 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MÓNICA WOLF WASSERMAN
Calle 83 A N° 23 – 90.
Bogotá D.C.

202021